

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **735** -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **18 AGO 2022**

**VISTOS:** el Informe N° 103-2022/GRP-401000-401420-SDRJ-INSP de fecha 01 de Agosto de 2022, el Inspector de Obra Ing. Silver Daniel Romero Jaramillo; el Informe N° 981-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Agosto de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidación; el Informe N° 929-2022/GRP-401000-401400 de fecha 03 de Agosto de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura el Informe N° 782-2022/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 25 de Marzo de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 06-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el **CONSORCIO SALITRAL**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" – META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE CALLE LA MAR". CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2213617; con un valor referencial ascendente a S/.707,644.45 (SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 45/100 SOLES) incluido todos los impuestos a Ley, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Informe N° 103-2022/GRP-401000-401420-SDRJ-INSP de fecha 01 de Agosto de 2022, el Inspector de Obra Ing. Silver Daniel Romero Jaramillo solicita al Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, la conformación de comité de recepción de obra: "MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" – META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE CALLE LA MAR". CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2213617;

Que, mediante Informe N° 981-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Agosto de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidación remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformaran el **COMITÉ DE RECEPCION** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" – META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE CALLE LA MAR". CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2213617;

Que, mediante Informe N° 929-2022/GRP-401000-401400 de fecha 03 de Agosto de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, la designación de los profesionales que conformaran el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" – META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE CALLE LA MAR". CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2213617, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
MIEMBROS TITULARES	
ING. JOSE MARTIN VALERIO ALCIVAR	PRESIDENTE



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **735** -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **18** AGO 2022

ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	PRIMER MIEMBRO
ING. CESAR CHERRES JUAREZ	SEGUNDO MIEMBRO
<b>ASESOR</b>	
ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO	
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN	1° SUPLENTE
ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE	2° SUPLENTE
ING. WALTER CASTRO CASTRO	3° SUPLENTE

Que, mediante Informe N° 782-2022/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que habiéndose informado las áreas técnicas sobre la culminación de los trabajos en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" – META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE CALLE LA MAR". CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2213617, y estando al requerimiento de conformación del comité de recepción de obra solicitado por el Director de Obras y el Inspector de la Obra, recomienda que de conformidad al artículo 208 del Decreto Supremo 344-2018 del Reglamento de la Ley N° 30225 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se conforme el comité de recepción de la obra, según la propuesta alcanzada;

Que, corresponde mencionar que a través del ASIENTO N° 120 y 121 del Inspector, anotadas en el cuaderno de Obra, se señala la culminación de los trabajos al 100% en la ejecución de la obra y solicitan la designación del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA PIURA" – META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE CALLE LA MAR". CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2213617;

Que, mediante del Decreto Supremo 344-2018 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 735 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 18 AGO 2022

su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo para designar al comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" - META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE CALLE LA MAR". CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2213617; por lo que el procedimiento y tramite se encuentra regulado en el artículo 208 del Decreto Supremo 344-2018 del Reglamento de la Ley N° 30225 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" - META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE CALLE LA MAR". CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2213617; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales;

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
MIEMBROS TITULARES	
ING. JOSE MARTIN VALERIO ALCIVAR	PRESIDENTE
ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	PRIMER MIEMBRO



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 735-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 8 AGO 2022

ING. CESAR CHERRES JUAREZ	SEGUNDO MIEMBRO
<b>ASESOR</b>	
ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO	
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN	1° SUPLENTE
ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE	2° SUPLENTE
ING. WALTER CASTRO CASTRO	3° SUPLENTE



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución al **CONSORCIO SALITRAL**, en su domicilio Ubicado en Mz. J Lt. 4 AA.HH MARIA GORETY – CASTILLA – PIURA (REFERENCIA: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA MARIA GORETY) y su correo [miaempresa1028@gmail.com](mailto:miaempresa1028@gmail.com). y el inspector

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Estudios y Proyectos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Mag. Edo. Edson Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL